

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO

A las personas servidoras públicas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público:

Como servidores públicos tenemos el compromiso de actuar con honradez, legalidad, transparencia, eficacia y responsabilidad para poder cumplir nuestras metas y objetivos. Por ese motivo es importante tomar en cuenta nuestro Código de Conducta en el actuar diario y crear conciencia sobre la responsabilidad adquirida al formar parte de la Administración Pública Municipal.

Es fundamental que cada uno de nosotros se conduzca cotidianamente en el ejercicio de los valores institucionales, los principios y reglas de integridad, inspirándose en nuestra misión y visión para brindar un servicio público acorde a las necesidades de la ciudadanía. Por tal motivo, a través del Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, se emite el presente Código de Conducta para fomentar la adhesión a los valores y sensibilizar en los comportamientos y actitudes que debemos de asumir al desempeñar cargos públicos.

Invito a quienes integran nuestro equipo de trabajo a asumir el compromiso de conocer y aplicar las disposiciones contenidas en este documento. De igual forma, les solicito denunciar cualquier acción irregular realizada fuera del marco del presente Código.



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO

IMPLAN

Instituto Municipal
de Planeación Urbana
y del Espacio Público

Una firma manuscrita en tinta azul que se extiende horizontalmente a lo largo de una línea.

M. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO

Un grupo de firmas manuscritas en tinta azul, incluyendo una que parece decir '25' y otra que parece decir 'M', con algunas otras firmas menos legibles.

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta es el instrumento que orienta y da plena certeza a los servidores públicos de del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, para que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

a) Objetivo, Misión y Visión.

Objetivo.

El Código de Conducta del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público establece la forma en que las personas servidoras públicas asumimos el compromiso de apego a los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar. Refleja las expectativas de cómo debemos comportarnos durante las actividades cotidianas y es marco de referencia en la toma de decisiones al enfrentar dilemas éticos y conflictos de interés.

Nuestro Código de Conducta es de observancia obligatoria de todas las personas servidoras públicas y complementa al Código de Ética de las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, así como también a la Misión y la Visión; establece directrices de conducta que corresponden a los objetivos y atribuciones de observancia y seguimiento.

Misión.

Gestionar mediante la planeación sustentable y la regulación, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano del Municipio de Hermosillo, con visión integral a corto, mediano y largo plazo, con participación de la comunidad y continuidad de las administraciones municipales.

Visión.

Impulsar un modelo de Ciudad: Ambientalmente sustentable, económicamente productiva, socialmente equitativa y urbanísticamente ordenada mediante el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del Municipio de Hermosillo, con el fin de incrementar la calidad de vida de sus habitantes.

b) Glosario.

Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público.

Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público. El Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, teniendo a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos.

Comité Municipal: El Comité de Ética e Integridad del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "MS" and "Comité Municipal".

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Directrices: Cada una de las once directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.

LRS: Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Oficio de conocimiento: El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en dichos documentos.

c) **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, sin importar el régimen de contratación.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar denuncia ante el Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público.

d) **Oficio de conocimiento.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, deberá suscribir el oficio de conocimiento contenido en el anexo de este Código y lo entregará firmado al Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- a) Los principios rectores de disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- b) Los valores de ética, honestidad, humanidad, cooperación, compromiso, eficiencia, responsabilidad, equidad de género, respeto, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo y respeto a los derechos humanos.
- c) Las reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación; procedimiento administrativo y comportamiento digno.

Los principios, valores y reglas de integridad son enunciados y definidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Hermosillo.



CAPÍTULO III

DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el mejor desempeño de sus funciones con el fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sonora;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; adoptando una vocación absoluta de servicio a la sociedad;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público o al H. Ayuntamiento de Hermosillo;
- XI. Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de su competencia y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

CAPÍTULO IV

CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO

a. CONDUCTAS GENERALES.

COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD:

1. Vocación de servicio.

El servicio público es una labor de honor en el ejercicio del deber, debo corresponder a la sociedad la confianza que me ha conferido mediante una vocación de servicio, por lo que actúo conforme a una cultura orientada al logro de resultados con profesionalismo y en favor de las necesidades colectivas por encima de mis intereses personales o ajenos al interés público.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "HS" and "RHS".

Vinculada con:

Principios: Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública.

Directrices: Art. 7, fracciones III, V y VIII de la LRS.

2. Asesor, oriento y gestiono.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, me abstengo de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.

Valores: Respeto, interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.

Directrices: Art. 7, fracciones IV y V de la LRS.

3. Participo en el combate a la corrupción.

Actúo siempre de manera congruente con los principios que debo observar en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, con el compromiso de ajustar mi conducta para que impere en mi desempeño una ética que responda al interés público.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Control interno, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracción VI, IX y X de la LRS.

4. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

Presto los servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en su origen, color de piel, cultura, género, edad, apariencia física, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

En el ámbito de mis competencias y atribuciones, garantizo que todas las personas accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad competencia por mérito.

Valores: Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracciones IV y VII de la LRS.

Handwritten notes in blue ink: "25", "1/2022", "2", "4/25", "4/25".

COMPROMISOS CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS:

5. Actúo con respeto.

Me conduzco con respeto mutuo, otorgo un trato digno y cordial a mis compañeras y compañeros de trabajo, superiores, subordinados y en general a todas las personas con las que interactúo, propicio el diálogo cortés, evito actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades o que pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Interés público, respeto y respeto a los derechos humanos.

Valores: Interés público, respeto y respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracción IV de la LRS.

6. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Me abstengo de realizar perjuicio a mis compañeros y compañeras, evito el hostigamiento laboral o sexual, las amenazas, discriminación y tratos preferenciales o discriminatorios.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directrices: Art. 7, fracción XI de la LRS.

COMPROMISOS CON MI TRABAJO:

7. Conozco mis atribuciones.

Conozco y actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio.

Asimismo, evito conductas contrarias que den lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracción I de la LRS.

8. Ejercicio adecuadamente el cargo público.

Cumplo de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión, desempeño las funciones dentro de los plazos establecidos, conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

Cuido la información a mi cargo, evito la sustracción, destrucción, ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

No influyo en decisiones de otro servidor público, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceras personas.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and the name 'Quif'.

Me abstengo de solicitar o aceptar apoyos personales en dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación.

Evito conflictos de interés, actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que puedan impactar de manera negativa u opacar la imagen del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, recursos humanos y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracciones I, II, IX y X de la LRS.

9. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Utilizo los bienes, recursos humanos y financieros para cumplir con mis funciones y adopto criterios de racionalidad y ahorro.

Protejo y conservo los bienes asignados para el desarrollo de mi labor, utilizo el tiempo estrictamente necesario con un criterio de racionalidad y ahorro presupuestario. Evito el abuso, derroche o desaprovechamiento.

Utilizo racionalmente los vehículos de la institución y reporto al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

Ejercer y administro con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, me sujeto a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones y me abstengo de darle uso distinto al ejercicio de éstas.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizo su uso y procuro el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público y entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; actuación pública, y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Art. 7, fracción VI de la LRS.

b) CONDUCTAS ESPECÍFICAS.

1. En el ejercicio de mis atribuciones, formulo y propongo las políticas y estrategias de planeación, financiamiento y desarrollo del espacio público y las infraestructuras públicas estratégicas con una visión de largo plazo.
2. Formulo y ejecuto programas específicos de diseño, ubicación, dosificación y promoción del espacio público de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas conforme a las disposiciones aplicables.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'KS' at the top right and 'M' and 'POM' below it, along with 'AJP' and 'YOS' at the bottom.

3. Formulo, evalúo, actualizo, publico e inscribo de manera objetiva, imparcial e independiente en mi desempeño y gestión los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los demás que de éstos se deriven, y vigilar su cumplimiento.
4. Formulo de manera objetiva, imparcial e independiente las estrategias y proyectos de ampliación de infraestructuras, equipamientos, vialidades, áreas verdes y servicios urbanos, para facilitar la consolidación y densificación de las zonas de mejoramiento; lo anterior, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
5. Identifico con total responsabilidad y apego a la normatividad las zonas de peligro y riesgo, propongo y elaboro los programas y proyectos para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, asimismo me abstengo de incurrir en actos omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.
6. Formulo, coordino y propongo proyectos para la protección, aprovechamiento y preservación de las zonas de valor ambiental y realizar los estudios técnicos para la emisión de Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas Municipales y los programas que de estos deriven; señalo las deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normatividad, áreas de oportunidad, debilidades, ausencia o fallas de control.

Las conductas específicas a observar se encuentran vinculadas con los siguientes:

Principios: economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, integridad, legalidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Valores: cooperación, compromiso, eficiencia, responsabilidad, entorno cultural y ecológico, interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación, y Procedimiento administrativo.

Directrices: Art. 7, fracciones I, II y III de la LRS.

CAPÍTULO V JUICIOS ÉTICOS

En caso de dudas sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, las personas servidoras públicas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión; podrán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

X5
21
Amp 905
POM

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir al Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público o de ser necesario al Comité Municipal, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO VI DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética recae en todas las personas que integramos el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público. En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

- El Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público.

El Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público y el Comité Municipal no aceptan ningún tipo de represalia hacia las personas que de buena fe, denuncien incumplimientos a los Códigos.

CAPÍTULO VII INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité de Ética e Integridad del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público a propuesta de su Presidente, con la asesoría del Órgano de Control correspondiente.

CS

CS

CS

CS

2

CS

Fecha de emisión: Hermosillo, Sonora a 28 de septiembre de 2022.



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
OFICIO DE CONOCIMIENTO

Hermosillo, Sonora a 03 de octubre de 2022

En congruencia y estricto apego a la misión, visión y objetivos institucionales, es fundamental adoptar y reforzar conductas éticas de integridad en el desempeño de nuestros cargos, empleos o comisiones, en conjunto con los valores y principios que rigen el ejercicio de la función pública.

La aplicación del Código de Ética y el Código de Conducta, permiten asumir el gran compromiso de responsabilidad en la actuación diaria como personas servidoras públicas y ser la guía de una conducta digna que responda a las necesidades de la ciudadanía.

Por lo anterior, le doy a conocer para su lectura y comprensión los contenidos expresados en el Código de Ética y el Código de Conducta de **nuestro(a) INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO** y asimismo denunciar cualquier acto en el que se observe su incumplimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


M. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO
DIRECTOR GENERAL



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
IMPLAN
Instituto Municipal
de Planeación Urbana
y del Espacio Público

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten initials